

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, seis (6) de mayo del dos mil quince (2015)

<b>MEDIO DE CONTROL</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL
<b>DEMANDANTE</b>	VIDALIA TORRES PRADO
<b>DEMANDADO</b>	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
<b>RADICADO</b>	05001-33-33-024- <b>2015-00423</b> -00
<b>ASUNTO</b>	INADMITE DEMANDA

De conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Código De Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SE INADMITE** la demanda de la referencia, para que la parte demandante, dentro del término de diez (10) días, contados a partir del día siguiente al de la notificación por estados del presente auto, corrija los defectos simplemente formales que a continuación se relacionan. Si así no lo hiciera, se rechazará:

**1.** Del estudio de la demanda, y sus anexos se puede observar que el poder otorgado por la demandante **VIDALIA TORRES PRADO**, tiene como acto administrativo impugnado el acto ficto o presunto negativo configurado el 26 de febrero de 2013, y la presentación personal realizada ante la Notaria de Girardota, es de fecha 11 de septiembre de 2012, es decir, el poder fue otorgado para impugnar un acto administrativo que a la fecha de la autenticación no existía, ni se conocía su contenido.

De acuerdo con lo anterior, deberá aportarse un nuevo poder con los datos claros indicando el medio de control que pretende incoar, los actos administrativos atacados y sin palabras agregadas posterior a su autenticación, en armonía con las pretensiones de la demanda y en los términos de los artículos 73 y 74 del Código General del Proceso.

**2.** Del memorial y de los anexos que se presenten para dar cumplimiento a los requisitos exigidos, se aportará copia para el traslado.

**NOTIFÍQUESE**

**MARÍA ELENA CADAVID RAMÍREZ**  
**JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior

Medellín, \_\_\_\_\_ . Fijado a las 8:00 a.m.

\_\_\_\_\_  
Secretario (a)